

ACTA 30- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, con excepción del Lic. José María Lozano Rodríguez, Sindico Procurador, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - -4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-HDA-112/05.- Referente a las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). - - 4.2 Dictamen XVIII-HDA-113/05.- Referente a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-114/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - 4.4 Dictamen XVIII-116/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - 4.5 Dictamen XVIII-119/05.- Referente a las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2005, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). - - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-120/05.- Referente a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). - - 4.7 Dictamen XVIII-121/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - - 5.- Clausura de la Sesión.-----

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha diez de diciembre del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen temas por tratar en éste punto.-----

En desahogo del **Punto 4.1**, relativo a las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice

número dos y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-112/05 que emite la Comisión de Hacienda, misma que se somete a discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2004, por la cantidad de \$125,600.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN.) solicitadas por el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 presentadas por el Organismo Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo

Municipal (COPLADEM), por un importe de **\$125,600.00** (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.2** del orden del día, relativo a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz la Regidora Rosalba Lopez Regalado para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-113/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al

efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), es procedente aprobar el Cierre Presupuestal y Programático correspondiente al ejercicio fiscal del 2004. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal 2004 del organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), con incrementos presupuestales por un total de \$2,352.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y decrementos presupuestales por la cantidad de \$2,295.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)) para quedar en el presupuesto final la cantidad de \$7,103,757.00 (SIETE MILLONES CIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 M.N.) , según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.-Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.3**, relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-114/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Tesorería Municipal, consistente en transferencia por la cantidad de \$80,300.00 (OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-05-08-200. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - - **PRIMERO.-**

Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$80,300.00** (OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Tesorería Municipal, según cedula de transferencia contenida en el folio T-05-08-200, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública - - Continuando con el **Punto 4.4**, relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-116/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o

supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Presidencia Municipal, Unidad de Gestión, consistente en transferencia por la cantidad de \$130,200.00 (CIENTOTREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-01-15-201. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$130,200.00 (CIENTOTREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Presidencia Municipal, Unidad de Gestión, según cedula de transferencia contenida en el folio T-01-15-201, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - -

En desahogo del **Punto 4.5**, relativo a las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2005, del organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-119/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2005 del Organismo Paramunicipal Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Ingresos-Egresos para el ejercicio fiscal 2005 presentados por el Organismo Paramunicipal Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por un importe de \$1,129,642.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar en el Presupuesto final la cantidad de \$56,280,842.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

00/100 M.N.) según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- --

Continuando con el **Punto 4.6**, relativo a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-120/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. ----- **CUARTO.-**

Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto

expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Arte y Cultura (IMAC), es procedente aprobar el Cierre Presupuestal y Programático correspondiente al ejercicio fiscal del 2004. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal 2004 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Arte y Cultura (IMAC), con incrementos presupuestales por un total de \$803,001.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL UN PESOS 00/100 M.N.), y decrementos presupuestales por la cantidad de \$202,626.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)) para quedar en el presupuesto final la cantidad de \$28,171,075.00 (VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.-Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.7**, relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-121/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dirección de Asuntos Binacionales, consistente en transferencia por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-73-01-225. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dirección de Asuntos Binacionales, según cedula de transferencia contenida en el folio T-73-01-225, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para solicitar dispensa de presentación a la Secretaría de Gobierno y de la lectura integra de antecedentes y considerandos del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Enseguida, el Regidor Raúl Castañeda Pomposo da lectura al Dictamen XVIII-GL-047/05.- relativo al listado de obras y ejercicio de los remanentes del programa de obra denominado Fondo III, Ramo 33 del 2005, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número nueve y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que es facultad de esta Comisión, el dictaminar en base al análisis jurídico de los proyectos mencionados en el proemio del presente dictamen, así como su procedencia y

legalidad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 44, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

UNICO.- Se aprueba el ejercicio de los remanentes de las obras del programa del Fondo III del Ramo XXXIII del Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad de 6,131,206.20 pesos 20/100 M. N. (son seis millones ciento treinta y un mil doscientos seis pesos 20/100 Moneda Nacional), para ser aplicado al listado de obras del Fondo III del Ramo XXXIII del Ejercicio Fiscal 2005 que presenta COPLADEM, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.....”-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO.- Los remanentes de las obras del programa del Fondo III del Ramo XXXIII del Ejercicio Fiscal 2005, se deberán ejecutar en los primeros 60 días del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, al Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal.-----

Continuando, el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón, para dar lectura al Dictamen XVIII-RBA-003/2005, relativo a las solicitudes de permiso para la venta, almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número diez y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que constituye una imperante necesidad social, basada en el interés público, que en forma por demás precisa se analice y dictamine sobre la procedibilidad de otorgar permisos en materia de bebidas alcohólicas, teniendo siempre en cuenta las condiciones socio-económicas y de impacto social.-----

SEGUNDO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesaria la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados.-----

TERCERO.- Que el objeto del presente dictamen los expedientes de solicitudes de cambio de domicilio y expedientes de solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas de los que se refiere el antecedente primero de este

dictamen, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertará a la letra del mismo. -----

CUARTO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de cambios de domicilio y permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que los expedientes en comento, cumplen con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- se aprueban por mayoría los cambios de domicilio y permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas a los distintos giros que en relación anexa se describen, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra. ---

SEGUNDO.- remítase a la Secretaria de Gobierno Municipal los expedientes descritos en el anexo del presente dictamen. -----

TERCERO.- se instruye al C. Presidente Municipal para que expida los permisos aprobados por este H. Cuerpo Edilicio en la modalidad solicitada. -----

Enseguida interviene el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para expresar lo siguiente: “Yo si quisiera hacer un comentario y mas que todo una solicitud, aquí se están sometiendo a la consideración del cabildo, veinticuatro tramites solamente dos son cambio de domicilio y los otros veintidós son permisos nuevos y la petición que haría por ser un tema delicado, este hoy en día a estado hay en diferentes medios el tema de la bebida con graduación alcohólica, me gustaría que se le diera lectura al giro, al titular de cada uno de los veinticuatro permisos, y es para que quede también asentado en el acta, que queden grabados los nombres, son veintidós permisos nuevos entre abarrotes tiendas billares y loncherías y solamente dos cambios de domicilio, me gustaría como propuesta si fuera, si pudiera en este caso el Regidor Presidente de la Comisión de Alcoholes darle lectura al relación que no todos los Regidores la traemos, gracias señor secretario.” Por lo que enseguida el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón manifiesta: “Vamos a leer los nombres, sin nombrar el expediente, nada mas el giro y el titular para avanzar, el numero uno es: ABARROTES “LOS COMPADRES”, (SANDRA SOLIS LARA). 2. TIENDAS DE AUTOSERVICIO “LA BARBARA”, (EMILIANO ESTRADA MONTES). 3. ABARROTES “MARTINEZ”, (MERCEDES MARTINEZ DIAZ). 4. ABARROTES SUPERCARNICERIAS Y FRUTAS “EL LIMOSIN”. 5. BILLARES “PANCHO VILLA”, (JOSE PAREDES VILLA). 6. ABARROTES “3 LLEVEN”, (ROSA TINOCO RODRIGUEZ). 7. LONCHERIA “LA BOTANA”, (NORMA DE LA TORRE GONZALEZ). 8. ABARROTES “IVONNE”, (JOSE MARGARITO

ARNULFO). 9. MERCADO "EL PROGRESO". 10. ABARROTOS "SUSY", (SUSANA FERNANDEZ IBARRA). 11. ABARROTOS "MENDOZA", (ANTONIO JOSE BEDA). 12. ABARROTOS "ESMERALDA", (ESMERALDA CERVANTES BARRERA). 13. RESTAURANTE "DIONYSOS", 14. ABARROTOS "MARTINEZ", (LORENZA MURILLO VILLA). 15. ABARROTOS "ALS", (CARMEN RICO AGUIRRE). 16. ABARROTOS "EL HERRANTE", (EVA TORRES OLIVERA). 17. ABARROTOS "AURORA", (AURORA GUTIERREZ). 18. ABARROTOS "PAOLA", (PATRICIA CARMONA). 19. ABARROTOS "SOBERANES", (BALTAZAR SOBERANES ESPINOZA). 20. ABARROTOS "ASTRA", (ALFREDO SERRATO MELENA). cuatro Expedientes mas, 1. ABARROTOS (FIESTA), (FRANCISCO SAPIEN RANGEL). 2. ABARROTOS "MORENO", (GILVERTO CALVILLO). 3. CAFÉ CANTANTE "LA MORADA DE BACO", 4. RESTAURANTE "EL CHEZ". -----

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de presentación a la Secretaría de Gobierno y de la lectura integra de antecedentes y considerandos de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Enseguida, la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas da lectura al Dictamen XVIII-HDA-117/05.- relativo a las transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, que presenta la Comisión de Hacienda, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número once y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. :- -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. :- -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y

de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. :- -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. :- -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dirección De Administración Urbana, consistente en transferencia por la cantidad de \$4,241,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-38-05-215. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$4,241,200.00** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dirección De Administración Urbana, según cedula de transferencia contenida en el folio T-38-05-215, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Túrnese copia del presente dictámen a Sindicatura Municipal, para que realice las investigaciones que correspondan en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -

Continuando, el Regidor Rafael García Vázquez da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-118/05.- relativo a las transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, que presenta la Comisión de Hacienda, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número doce y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO. Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuétales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Policía Comercial, Bancaria e Industrial, y la Dirección de Gobierno, consistente en transferencia por la cantidad de \$2,082,200.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folios T-62-02-214 y T-55-05-216. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,082,200.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Policía Comercial, Bancaria e Industrial, y la Dirección de Gobierno, según cedula de transferencia contenida en los folios T-62-02-214 y T-55-05-216, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Túrnese copia del presente dictamen a Sindicatura Municipal, para que realice las investigaciones que correspondan en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -- Enseguida, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-122/05.- relativo al cierre programático y presupuestal 2004 del XVII Ayuntamiento de Tijuana, que presenta la Comisión de Hacienda, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número trece y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del estado de Baja californio establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - -

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación relativa al Cierre Programático y Presupuestal del H. Ayuntamiento de Tijuana incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el ejercicio 2004, es procedente aprobar el Cierre Presupuestal y Programático correspondiente al ejercicio fiscal del 2004. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal del primero de enero al treinta de noviembre del año 2004 del H. XVII Ayuntamiento de

Tijuana, de igual forma del primero al treinta y uno de diciembre del año 2004 del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como las modificaciones a la apertura programática y las transferencias finales del presupuesto autorizado al gasto ejercido, incluyendo el uso de fondos federales del Ramo 20 y de Recursos provenientes del Crédito Bancario, quedando el presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$2,229,472,218.00** (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), excepto lo relativo al cierre de los Organismos Paramunicipales de los cuales no se ha recibido en la Comisión de Hacienda, y que son Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de la Mujer (INMUJER), Unidad Municipal de Urbanización (UMU), Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), y Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Así como, del Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal lo concerniente a las partidas presupuestales 617 Capacitación de Personal por un importe de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.) y de la partida presupuestal 637 Pago de Servicios Médicos por un importe de \$154,080.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en tanto la Sindicatura Municipal resuelva lo señalado en el dictamen XVIII-HDA-103/2005 aprobado por el H. Cabildo el día 10 de diciembre del año en curso. Se anexa al presente dictamen la documentación correspondiente al cierre del 2004 para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.-Se turne copia del presente dictamen a Sindicatura Municipal, para que del Cierre Presupuestal realice las investigaciones correspondientes a las excepciones mencionadas en el primer punto de acuerdo de este dictamen. -----

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. -----

CUARTO.- Remítase el Cierre Programático al Congreso del Estado como complemento de la Cuenta Pública del ejercicio 2004 presentada por parte de este H. Ayuntamiento de Tijuana. QUINTO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando, la Regidora Rosalba López Regalado da lectura al Informe No. XVIII-HDA-123/05.- relativo a iniciativa al proyecto de presupuesto de egresos del 2006, que presenta la Comisión de Hacienda, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente

como apéndice número catorce y se toma nota del informe adoptando el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO.- Se Informa que la “Iniciativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2006, para la asignación de recursos económicos que permitan diseñar y aplicar políticas públicas con perspectiva de género en el XVIII Ayuntamiento de Tijuana”, ha quedado cumplimentada al haberse asignado mayores recursos en el Presupuesto de Egresos del 2006, en los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Salud, Instituto de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Secretaría de Desarrollo Económico en Mi Crédito; y de la Secretaría de Seguridad Pública. -----

Enseguida con el desahogo del Orden del Día, el Regidor Andrés Garza Chávez da lectura al proyecto de acuerdo mediante el cual se propone terna al Gobernador del Estado para que nombre representante de Tijuana para integrarse al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT, Tijuana), mismo que se recibe y se agrega a la presente como apéndice número quince y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

Que la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California dispone en los artículos 5 fracción IV y 11 respectivamente, la forma de integración del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Baja California, siendo ésta a través de una terna propuesta al C. Gobernador por el H. Cabildo, como lo establecen los artículos citados y que el primero a la letra dice: Artículo 5º. Los Consejos de Administración de las comisiones de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada se integran con siete consejeros: -----

- I.- a la III.-...-----
- IV.- Un representante ciudadano, que será seleccionado por el gobernador del Estado, de la terna que proponga el Cabildo del Municipio correspondiente. -----
- V.- a la VI.-...-----

En el caso que nos ocupa se propone a este H. Cabildo a los representantes ciudadanos que deberán ser seleccionados para formar parte del Consejo de Administración de la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT, TIJUANA). -----

Por otra parte el artículo 11 de la Ley en comento dispone que:-----

Artículo 11.- Para la renovación de los miembros del Consejo, representantes de la Iniciativa Privada, los organismos y funcionarios señalados en el artículo 5o. remitirán al Gobernador del Estado, en el mes de Diciembre de los años impares, listas de tres personas

de reconocida solvencia moral para efectos de las mencionadas disposiciones. Dichos representantes entrarán en funciones en día primero de enero del año siguiente. - - -

Siendo que estamos en año impar y en el mes de diciembre procede hacer la propuesta de la terna para que insacule a quienes deberán participar como consejeros en la paraestatal de merito. De igual forma lo establece el artículo 11 del Reglamento de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. - - - - -

Que las personas que formen la terna deben ser ciudadanos de reconocida solvencia moral y dignos representantes del Municipio de Tijuana, se proponen a los ciudadanos DANIEL ROMERO MEJIA, JOSE MANUEL CORONA ESTRADA Y RAFAEL RUBIO ALARCON quienes además de cumplir con los requisitos mencionados, tienen una trayectoria amplia de trabajo a favor del desarrollo de la localidad. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: SE APRUEBA LA TERNA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS DANIEL ROMERO MEJIA, JOSE MANUEL CORONA ESTRADA Y RAFAEL RUBIO ALARCON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 5º. Y EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. - - - - -

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo al C. Gobernador del Estado. - - - - -

Enseguida, el Regidor Carlos Mejía López da lectura a la Iniciativa de Proyecto de Acuerdo relativo a obtener la autorización por parte del Cabildo, para efecto de que se solicite a la Secretaría de Gobierno Municipal un informe por escrito de la aportación de un día de salario por parte de los trabajadores del XVIII Ayuntamiento de Tijuana para ayudar a los damnificados del Huracán "Stan", y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número dieciséis y se toma nota de la iniciativa aprobando por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO: El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba que se solicite a la Secretaria de Gobierno Municipal, un informe por escrito en la siguiente sesión de Cabildo, respecto a cual fue el tramite y seguimiento que se dio para dar cumplimiento al proyecto de acuerdo económico que se presentó en la sesión de Cabildo de fecha 11 de octubre del 2005, consistente en lo relativo a obtener la autorización por parte del Cabildo, para efecto de que se realizara formal invitación a todas y cada una de las personas que laboran en el H. XVIII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, con el propósito de que de manera voluntaria, aportaran un día de salario, autorizándolo por escrito, para ayudar a los

damnificados del huracán “Stan”, en los estados de Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Puebla y Oaxaca. -----

Continuando, el Regidor Carlos Mejía López, solicita un minuto de silencio, por todos los que fallecieron en el 2005 por hechos violentos y afectaron la imagen de la ciudad de Tijuana, enseguida interviene el Regidor Rafael García Vázquez para expresar que se debería de hacer no solo los de Tijuana, sino por todos los fallecidos por actos violentos en México, lo cual se aprobó por unanimidad de votos. -----

En otro orden de ideas, hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para manifestar lo siguiente “Yo quiero aprovechar este día y esta ultima sesión de cabildo de este dos mil cinco para felicitar a todos los compañeros, miembros del cabildo por el esfuerzo realizado, así como el comportamiento político que hemos tenido todos en representación de nuestros partidos pero muy especialmente en representación de toda la ciudadanía de Tijuana, sin embargo, consideramos que la Administración Publica Municipal no ha cumplido cabalmente con las demandas ciudadanas, principalmente las Secretaria de Seguridad Publica y la Secretaria de Desarrollo Urbano, por lo que le hacemos un exhorto señor alcalde, para que revise usted el desempeño de los titulares de las secretarias referidas y de considerarlo conveniente ordene usted los cambios necesarios para que cumplamos como administración las expectativas que todos los ciudadanos de Tijuana según las promesas que se le hicieron en la campaña pasada en la cual resultamos electos todos los integrantes de este honorable cabildo, es cuanto señor alcalde”. -----

Enseguida hace uso de la voz el Regidor Carlos Mejía López para expresar lo siguiente: - - -

“En primer lugar he solicitado de nuevo el uso de la voz para aprovechar esta ultima sesión de cabildo y desearles a todos los compañeros integrantes de este honorable cabildo un muy prospero año nuevo dos mil seis, que el año dos mil seis sea un año muy exitoso y podamos cristalizar muchos de nuestros proyectos personales de vida y de trabajo pero además he solicitado la palabra para agradecerles de manera muy especial a todos los compañeros regidores, la confianza que depositaron en un servidor hace ya mas de doce meses para que tuviera la honrosa oportunidad de presidir la Comisión de Régimen Interno, estoy excedido en el termino, ya estoy alrededor de trece meses al frente de la Comisión de Régimen Interno en la ultima sesión de la CRI, que tuvimos el día de hoy a las tres de la tarde los compañeros Regidores que conforman la Comisión acordaron volver a posponer la designación del segundo presidente de la CRI, para la primer semana de enero lo que les agradezco sobremanera al Regidor Raúl Soria, al Regidor Néstor Araiza y al Regidor José Rosario Osuna Camacho, seguramente los primeros días de enero estaremos designando nuevo presidente de la CRI, y por otra parte, por ultimo, comentarles que este año dos mil

cinco me parece fue un año muy intenso, de mucha actividad un servidor aspira que podemos fortalecer el régimen democrático en el ayuntamiento pues como cuerpo colegiado de gobierno a todos los integrantes del cabildo nos compete la definición de las políticas generales de la administración municipal tenemos todos los regidores la obligación y las atribuciones de participar en la gestión de los intereses del municipio, en algunas ocasiones tenemos puntos de vista diferentes, encontrados, sin embargo me parece que la conducción de todos los integrantes de cabildo ha sido en un marco en ocasiones de mucha energía, pero de mucho respeto y bajo esos términos seguiremos conduciéndonos nosotros, podemos no estar de acuerdo podemos no estar de acuerdo en las ideas que plantea alguna otra persona pero sin embargo siempre vamos a estar en la posición que defender el derecho que tenga cualquier persona por plantear las cosas como mejor considere pertinente y mas apropiadas, les agradezco mucho la oportunidad de haber hecho nuevamente el uso de la palabra, les deseo mucho éxito y mucha salud en el año dos mil seis, muchas gracias señor presidente”. -----

Enseguida hace uso de la voz el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón, para manifestar lo siguiente: “También un mensajes de fin de año al los mismo compañeros, compañeras integrantes de este H. Cabildo, el de la voz, Regidor emanado de las filas del Partido del Trabajo, al cual me honro en representar en este décimo octavo ayuntamiento de Tijuana y sirva esta modesta intervención para manifestar con motivos de este fin de año mis mejores deseos para cada uno de ustedes y de sus familias y para los ciudadanos tijuanenses que este año del dos mil seis, sea como la ciudadanía de Tijuana lo demanda es decir que es te dos mil seis nuestra actuación hacia interior del ayuntamiento sea en beneficio de los tijuanenses que tengamos la capacidad y la voluntad política de privilegiar el dialogo y los consensos en las decisiones que tenemos en este cabildo, buscar los mecanismos adecuados y sentar las bases que garanticen hacer un buen gobierno, que garanticen a los tijuanenses una mejor y eficiente prestación de servicios públicos, que garanticen una mejor Seguridad Publica y prevención del delito, que garantice una planeación estratégica que refleje en un buen gobierno, sin lugar a dudas que este dos mil seis que se avecine tenemos que redoblar esfuerzos y trabajar con nuestro alcalde firme y decididamente para que con ello enfatizamos nuestro quehacer político en beneficio de la ciudad y el hecho de que este dos mil seis es un año electoral de mucha importancia en donde se decidirá la presidencia de la republica y que es por ello que debemos ser muy celosos y vigilantes de los servidores publicas, no desvíó de recursos de los tijuanenses para apoyar a determinado candidato del partido que sea y de la misma manera compañeros los exhorto para que cumplamos con nuestra responsabilidad y compromiso con la ciudadanía y que la pasión por defender

nuestros colores en el proceso electoral que se avecina no nos distraiga por ningún motivo de nuestro trabajo en este dieciocho ayuntamiento y para concluir con mi intervención mis mejores deseos para todos ustedes y el mayor de los éxitos para este año que se avecina, muchas gracias”. -----

Continuando hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho, para expresar lo siguiente: “A nombre de los Regidores que integramos la fracción del Partido Revolucionario Institucional, a cargo de la gobernación de este Municipio solicite el uso de la voz, el año dos mil cinco que hoy concluye, fue un año de retos, fue un año de realizaciones, nos sentimos orgullosos del esfuerzo que hemos hecho en conjunto del trabajo de armonía, de pluralidad de ambiente democrático que ha privado en este cabildo en sus discusiones de que todos y cada uno de los compañeros Regidores hayan hecho honor con gallardía y dignidad a las representaciones políticas que ostentan y que hayamos sido capaces de llegar acuerdos y que hayamos sido capaces también de respetarnos en nuestros disensos ese es el reto democrático los que nos hemos formado en la vocación democrática y todos los aquí presentes tenemos una trayectoria amplia en eso lo entendemos y estamos en la disposición de estar a la altura de lo que el municipio de Tijuana nos exige. El Presidente Municipal Jorge Hank, ha hecho un gran esfuerzo de trabajo con su administración de consenso, de todos nosotros a llevar adelante este primer tercio de gobierno, estamos seguros que los próximos otros dos años serán de realizaciones donde se verán realizadas todas las expectativas que la ciudadanía puso en nosotros al confiarnos la administración de este Municipio, por eso nos sentimos satisfechos de estar aquí con todos ustedes y al mismo tiempo a nombre de los Regidores de la fracción priista desearles a todos los presentes, un año dos mil seis de realizaciones personales de salud y bienestar a sus familias al público que nos ha acompañado de manera paciente a nuestros compañeros asesores a los compañeros asistentes y a todos los que laboramos en la administración un buen y feliz año dos mil seis, muchas gracias”. -----

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.-----